

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, Diecinueve (19) de Noviembre de 2021

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN JOSÉ SOSA PINEDA
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN Y SALVADOR ORREGO VALENCIA
RADICADO:	17013310300120210005500

El apoderado judicial que representa a la parte demandante, a través de memorial que precede, acató lo solicitado en virtud del auto fechado el 08 de noviembre de esta anualidad, en el sentido de manifestar que considera viable realizar la prueba de ADN conforme a la segunda opción que les dio el despacho, ya que los padres del causante **RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN**, fallecieron hace mucho tiempo y no tiene conocimiento donde fueron sepultados.

Informa que la dirección de la señora **MARÍA ALEYDA PINEDA GONZÁLEZ**, madre del demandante, es en la finca de los González de la vereda Monteredondo de esta localidad y que se puede ubicar al número celular 3104308500, o llamar al número 3223761285 o escribir al correo electrónico gsanchez@lopezjames.com para que a través del doctor GUILLERMO SÁNCHEZ, se le haga saber a dicha señora cualquier información.

Se dispone realizar la prueba de ADN con el siguiente núcleo familiar, hijos de la madre del demandante y del fallecido **RAÚL DE JESÚS SOSA MARÍN**:

JUAN JOSÉ SOSA PINEDA, cédula 75.047.080, demandante.

JORGE EDISÓN SOSA PINEDA, cédula 75.051.489, hermano del actor.

NATALIA SOSA PINEDA, cédula 24.373.404, hermana del demandante.

CARLOS ALBERTO SOSA PINEDA, cédula 75.048.324, hermano del demandante.

MARÍA ALEYDA PINEDA GONZÁLEZ, cédula 24.364.233, progenitora de los antes mencionados.

Para realizar dicha prueba, se fija el día catorce (14) de diciembre de 2021, a las once de la mañana (11 a. m), quienes deberán comparecer a la Universidad de Antioquia, Laboratorio de Genética Forense,

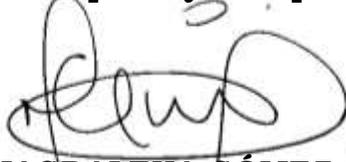
Instituto de Biología, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de Medellín, para que les sea practicado el examen de genética.

ORDENA notificar este auto al grupo familiar antes mencionado, a quienes se les advertirá el día y la hora en que deben comparecer al Laboratorio mencionado a la práctica del examen y se les prevendrá que deben presentarse en dicho Laboratorio el día y hora indicados y llevar fotocopias ampliadas de las cédulas de ciudadanía y el registro civil de nacimiento del demandante, advirtiéndole al demandante que debe procurar la comparecencia de los demás integrantes de su familia a dicha prueba, so pena de tenerse por desistida.

Los gastos que implique la realización del examen genético serán por cuenta del actor.

Dispone librar oficio al Laboratorio de Genética Forense, Instituto de Biología, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Medellín, informándole lo dispuesto en este auto y que dichas muestras deberán permanecer en cadena de custodia para luego ser cotejadas con las muestras óseas que se tomen al causante **SALVADOR ORREGO VALENCIA** con el demandante **JUAN JOSÉ SOSA PINEDA**.

Notifíquese y Cúmplase



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 163 del 22 de NOVIEMBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e5d6b9286f75d23385bdbf1901f55a92627c5dc1a2802e3dcf4193
dca9841a8

Documento generado en 19/11/2021 12:04:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>